

## ACTA DE INSPECCION

D<sup>a</sup> [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete en la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (Refinería de CEPSA en Santa Cruz de Tenerife) sita en [REDACTED] Santa Cruz de Tenerife.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales (control de procesos y radiografía industrial), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014.

La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], responsable de ingeniería de mantenimiento e incidencias, con D.N.I: [REDACTED] y por D. [REDACTED] inspector, con D.N.I: [REDACTED] en representación del titular quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica e informaron del traslado a las instalaciones que la compañía posee en Algeciras del único supervisor que dispone la instalación, D. [REDACTED]. Asimismo se informó que el operador asignado a la instalación, D. [REDACTED], no se encuentra en activo en la instalación por jubilación.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. INSTALACIÓN**

-Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

- Se informó de la necesidad del cambio de la placa deteriorada correspondiente al área vigilada , con riesgo de irradiación, señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones que identifica el acceso a la caseta n.º 6 (área 3).
- La caseta identificada como zona vigilada, denominada caseta [REDACTED] dispone de acceso controlado. En su interior se encontraba un equipo fijo analizador por fluorescencia de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] que aloja una fuente de Am-241.
- La caseta identificada como de [REDACTED], se encontraba identificada como zona vigilada y dispone de acceso controlado y limitado mediante cierre de la puerta con llave. En su interior se encontraba instalado un equipo fijo de la firma [REDACTED] con fuentes de CM-244 (10 mCi), Cs-137 (100 mCi) y Am-241 (100mCi).
- En el laboratorio se comprobó que no se encontraba el equipo de espectrometría de rayos X (que se encontraba situado en la denominada área 1) de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 4210013. Según informa el Sr. [REDACTED] dicho equipo se ha retirado por avería. No se disponía de información sobre la entidad que retiró el equipo, motivo ni destino actual.
- El cromatógrafo de gases de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 15052, (situado en la denominada área 4) que aloja una fuente de Ni-63 de 15 mCi de actividad en origen, esta en uso y no se encuentra precintado.
- El equipo de marca [REDACTED] se encuentra en las dependencias correspondientes al despacho de inspección dentro de un armario en su maleta. Respecto al equipo de radiografía industrial marca [REDACTED] se encuentra dentro de un arcón , precintado y con candado en el denominado almacén.

#### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCION.**

- La instalación dispone de un monitor de radiación de la firma [REDACTED] con certificado de calibración emitido por el [REDACTED] según certificado nº 11765 de 07/06/16.
- Disponen de 4 dosímetros de área identificados como área 1 al cromatógrafo de gases del laboratorio; área 4 al espectrómetro de fluorescencia de rayos X del laboratorio; área 2 al asignado a la caseta nº 5 y área 3 al de la caseta nº 6.

#### **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN Y/O CONTAMINACIÓN.**

- La Inspección efectuó medidas de tasa de dosis en las zonas clasificadas radiológicamente y en zonas de libre acceso, en las zonas próximas a los equipos dentro del laboratorio de la refinería, en los colindamientos de las mencionadas

casetas, puertas de acceso, en contacto con los equipos, registrando valores, sin descontar el fondo radiactivo natural, inferiores todos ellos a 12  $\mu\text{Sv}/\text{H}$ .\_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

Según se informó el único supervisor que dispone la instalación, D. \_\_\_\_\_ se encuentra desplazado temporalmente a las instalaciones de Algeciras de la compañía. \_\_\_\_\_

- Se desconoce si el personal que realiza sus funciones como trabajadores en la instalación radiactiva que pertenece a la empresa UTE TENERIFE dispone de clasificación radiológica. \_\_\_\_\_
- Se mostró la ficha dosimétrica de los trabajadores de la UTE Mantenimiento Canarias, UTE TENERIFE, correspondiente al año 2016 donde consta asignación de la tasa de dosis de dicho personal en la caseta BL Fuel (área 3) y en la caseta BL Gasoil (área 2). \_\_\_\_\_
- De la relación mostrada consta que la responsable de seguridad de UTE Tenerife, Dña. \_\_\_\_\_ y el operador de instalaciones radiactivas D. \_\_\_\_\_ han asignado para el año 2016 a D. \_\_\_\_\_ tasa de dosis con valor cero por ser inferior 0,10 mSv/año. \_\_\_\_\_
- No fue mostrada la licencia de operador de D. \_\_\_\_\_
- No fueron mostradas las lecturas correspondiente al dosímetro personal asignado al Sr. \_\_\_\_\_ desde junio de 2015 hasta el mes del año en curso. \_\_\_\_\_
- No fue mostrado el alcance y contenido de la participación de la empresa UTE Tenerife en las dependencias que constituyen la instalación radiactiva, que pudiera afectar al reglamento de funcionamiento, con expresión de las responsabilidades de cada puesto de trabajo, en condiciones normales de funcionamiento como en caso de emergencia. \_\_\_\_\_
- Se informa que los dos operadores con licencia, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ se han jubilado entre junio y noviembre de 2016. \_\_\_\_\_
- Se disponían de las lecturas dosimétricas realizadas por el centro lector \_\_\_\_\_, correspondiente al dosímetro personal asignado a D. \_\_\_\_\_. Se comprobó que no se habían efectuado las lecturas de los meses de mayo,

octubre y septiembre de 2016. La última lectura correspondiente al operador D. [REDACTED] era de diciembre de 2016, no habiéndose observado en todas ellas, datos significativos. \_\_\_\_\_

- Las lecturas correspondiente a los 4 dosímetros de área no presentaban valores significativos siendo el valor máximo correspondiente al de área 3, de 0.25 mSv. No estaba disponible del mes de octubre de 2016. \_\_\_\_\_

#### **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- Fueron mostrados los registros correspondiente a la vigilancia radiológica ambiental realizado por el supervisor de la instalación el 20 de febrero de 2017. \_\_\_\_\_

- Estaba disponible en la instalación el Diario General de Operación con diligencia nº61/libro1. Se habían apuntado desde la última inspección el uso del equipo [REDACTED] el 30 de abril y 30 de septiembre de 2016; apunte del 14 de noviembre de la realización de un curso de formación con la misma materia del año 2014, sin referencia ni registro alguno de la relación del personal asistente a dicho curso. No se reflejaba ningún otro apunte que afectara a la instalación. No se observaron incidencias. \_\_\_\_\_

- No fue mostrada documentación alguna sobre el destino del equipo [REDACTED], que no se encontraba en la instalación. La inspección informó de la necesidad de comunicación de dicho cambio al CSN. \_\_\_\_\_

- Fue mostrado el certificado de hermeticidad de la fuente nº 8821HA014 que se encuentra en el equipo [REDACTED] emitido por [REDACTED] el 06/10/16 de acuerdo con el certificado nº 116-229.HER, con resultados satisfactorios. \_\_\_\_\_

- Fue mostrado el certificado de hermeticidad de la fuente nº 15052 que se encuentra en el equipo [REDACTED] emitido por [REDACTED] el 06/10/16 de acuerdo con el certificado nº 15-230.HER, con resultados satisfactorios. \_\_\_\_\_

- Fue mostrado de informe de medidas de niveles de radiación emitido por SCI para el 06/10/16 del equipo [REDACTED] donde se reflejaba las fuentes de Cs-137, n.º/s: 81941BA2 696; Cm-244, ref. 698/04/08.; Am-241/Be ref. 697/04/08, con resultado satisfactorio. \_\_\_\_\_

- Se ha enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2016. \_\_\_\_\_

- No fueron mostrados los acuerdos de devolución para los equipos [REDACTED] para el equipo de marca [REDACTED] \_\_\_\_\_

- Fue mostrado un contrato suscrito con ENRESA el 20/07/2007, por tiempo indefinido. La inspección no pudo acceder a la relación de fuentes incluidas en dicho contrato al no estar disponible el anexo que las relacionaba. \_\_\_\_\_

#### SEIS. DESVIACIONES.

- La instalación no dispone de supervisor, ni operador, con licencias, vinculados a la instalación al haberse producido su desplazamiento y jubilación, respectivamente (especificación 10 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

- El espectrómetro de fluorescencia de rayos X demarca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ ha sido retirado sin que se haya mostrado documentación alguna sobre el destino de dicho equipo ni consta comunicación alguna al CSN (especificación 8 y 9 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

- No fue mostrado el acuerdo de devolución de fuentes para cuando el titular considere que están fuera de uso (especificación 11 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

- No fue mostrada la licencia del operador D. \_\_\_\_\_ ni sus correspondientes lecturas dosimétricas (especificación 11 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

No se disponen de la totalidad de las lecturas dosimétricas correspondientes a los dosímetros de área, ni procedimiento de asignación de dosis el personal que trabaja en las dependencias de la instalación (especificación 9 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

- En el Diario General de Operación de la instalación no se anotan todos los datos correspondientes al funcionamiento de la instalación ( especificación 11 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha veintisiete de febrero de 2014). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las



Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de mayo de 2017.

---

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del " COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



REGISTRO AUXILIAR

Refinería CEPSA – Tenerife  
(Dpto. de Inspección)

Fecha: 14 JUN. 2017

38005 S/C. de Tenerife  
(Instalación Radiactiva IRA / 0118)

ENTRADA	
Número	795672
EICC	58573

Consejería de Industria y Comercio  
Dirección General de Industria y Energía  
C./ La Marina, 26  
Edificio Usos Múltiples, 7ª Planta  
38002 - S/C de Tenerife

(A la atención de [REDACTED])

ASUNTO:

Respuesta y devolución de copia firmada del acta de Inspección del Consejo a esta I.R. REFERENCIA: CSN-CAC/AIN/28/IRA/0188/17.

EXPONE:

Respecto a la consideración de documento público, se ruega no publicar los D.N.I. de las personas entrevistadas y modificar el puesto de [REDACTED] donde indica responsable de Ingeniería de Mantenimiento e “incidencias”, sustituir incidencias por “Inspecciones”.

Respecto al punto CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN, en el párrafo octavo, se expone erróneamente que D. [REDACTED] se ha jubilado. La persona jubilada es D. [REDACTED]. D. [REDACTED] sigue en activo. Se solicita modificar este párrafo.

En lo referente a los puntos indicados en “DESVIACIONES” queremos hacerles llegar las siguientes indicaciones aclaratorias:

- Si bien la instalación dispone de supervisor, durante la Inspección se encontraba desplazado a otro centro de CEPSA. Para dar cumplimiento al punto 10 de la autorización emitida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias de fecha veintisiete de febrero de 2014, se está formando en empresa autorizada por el CSN a D. [REDACTED] (fecha de inicio 05/06/2017 y fecha prevista de finalización 23/06/2017) tan pronto se supere esta formación se solicitará licencia de supervisor para ejercer como tal, en sustitución de D. [REDACTED]. Se aporta como documento nº1 justificante de la formación.  
Respecto al personal que manipula la instalación radiactiva, se dispone de personal subcontratado con licencia de operador, en concreto, D. [REDACTED]
- El espectrómetro de fluorescencia de rayos X de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 421013 ha sido trasladado a las instalaciones del fabricante en EEUU en Abril de 2017 al detectarse una anomalía en el mismo, se presenta como documento nº2 certificado del fabricante responsabilizándose de la fuente durante el intervalo de tiempo que esté fuera de nuestras instalaciones. En su lugar y como equipo de sustitución durante el tiempo que el primero esté en reparación se encuentra en servicio desde el 09/06/17 el equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 421041. Como el modelo de ambos equipos y por tanto el perfil de radiación es el mismo, no se consideró necesaria la comunicación de cambio, en cualquier caso se emitirá dicha comunicación de modificación al CSN. Plazo estimado: 1 mes.
- Se dispone de acuerdo de devolución de fuentes radioactivas con la empresa ENRESA de fecha 20 de Junio de 2007 (en vigor) (Documento nº3), además se dispone de acuerdo de devolución de la fuente radioactiva del equipo suministrado por parte de la firma [REDACTED] (año 2008) (Documento nº4).

- Se aporta licencia de operador de D. [REDACTED] (documento nº5), si bien esta licencia caducó el 23/02/2017, se aporta la solicitud de renovación cursada con fecha 07/02/2017 (Documento nº6).
- Se aportan controles dosimétricos tanto de área, como personal de D. [REDACTED]. Documentos nº 7 y 8.
- Normalmente se aportan los datos relativos a las incidencias de la instalación, respecto a la desviación encontrada por no tener anotada la incidencia del equipo MESA 7220, se subsanará de inmediato.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de Junio de 2017

Sin otro particular les saluda atentamente,

D [REDACTED]

[REDACTED]  
Director de Retineria – Tenerife



## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-CAC/AIN/28/IRA/0188/17** de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete correspondiente a la inspección realizada en la **COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.** sita en [REDACTED] provincia de Santa Cruz de Tenerife la inspectora que suscribe manifiesta respecto a las desviaciones que han sido comentadas por el titular y director de refinería en Tenerife, el 15 de junio de 2017, lo siguiente:

- Primera desviación , página 5 de 6 no se acepta lo comentado dado que actualmente no se dispone de supervisor en dicha instalación, mucho menos supervisor con licencia. La inspección detectó que el operador al que se hace referencia no consta vinculada a esta instalación, en la actualidad con licencia caducada, pero condicionada en cualquier caso a la existencia de un supervisor con licencia.  
Respecto a la errata señalada sobre la persona jubilada, es cierto que D. [REDACTED] la persona jubilada, no D. [REDACTED] que no es personal de operación de la instalación, pertenece a una UTE que presta servicios a la instalación.
- Segunda a cuarta desviación, página 5 de 6, se admiten los comentarios y documentación aportada. La inspección no pudo acceder a dicha documentación en el momento de la inspección al encontrarse desplazado a la planta en Algeciras D. [REDACTED], anterior responsable y supervisor de la instalación.
- Quinta desviación, página 5 de 6, se acepta la medida adoptada correspondiente a la instención de proceder a anotar en el Diario de operaciones las anotaciones correspondientes al funcionamiento de la instalación, que evidentemente no modifica el contenido del acta.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2017

[REDACTED]